INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA

OTRO SÍ MODIFICACIÓN No. 1

MODALIDAD DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ ACLARACIÓN ☒
CONTRATO No.	040.10.05.26.1280 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y C.C.	**ÁLVARO JOSÉ PORTILLA CARVAJAL** C.C. 1.005.892.193 de Cali
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL, BACHILLER Y/O ESTUDIANTE DE ÚLTIMO SEMESTRE DE PREGRADO, SIN EXPERIENCIA, PARA QUE ASISTA Y APOYE AL PROCESO P3 MERCADEO Y DIVULGACIÓN DEL INCIVA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y DE SEGUIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1.230.20.04-9759, CELEBRADO ENTRE EL INCIVA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DEL CONTRATO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RPC	4900003875, contabilizado el 11 de septiembre de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el INCIVA suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **040.10.05.26.1280 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026** con el señor **ÁLVARO JOSÉ PORTILLA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.005.892.193 de Cali**, cuyo objeto contractual fue consignado en la cláusula primera del contrato.

Que el INCIVA suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **040.10.05.26.1280 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026** con el señor **ÁLVARO JOSÉ PORTILLA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.005.892.193 de Cali.**

Que en el complemento al contrato se consignó, por error humano, el siguiente objeto contractual: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL, BACHILLER Y/O ESTUDIANTE DE ÚLTIMO SEMESTRE DE PREGRADO, SIN EXPERIENCIA, PARA QUE, DE MANERA**

INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO NI SUBORDINACIÓN, ASISTA Y APOYE AL PROCESO P3 MERCADEO Y DIVULGACIÓN DEL INCIVA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y DE SEGUIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.20.04-9759, CELEBRADO ENTRE EL INCIVA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN SU ACTIVIDAD DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO QUE PERMITA APOYAR LA GESTIÓN DE MERCADEO Y DIVULGACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES.

Que, por lo anterior, se hace necesario corregir la redacción del objeto contractual consignado en la minuta de complemento al contrato, sin modificar la finalidad, el valor, el plazo, la forma de pago ni las demás obligaciones del contrato.

Que la modificación se realiza de común acuerdo entre las partes y tiene como único alcance precisar la redacción del objeto contractual, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones no modificadas.

Que, en consecuencia, las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR Y MODIFICAR la cláusula primera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **040.10.05.26.1280 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026**; en consecuencia, el objeto contractual quedará así:

> **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL, BACHILLER Y/O ESTUDIANTE DE ÚLTIMO SEMESTRE DE PREGRADO, SIN EXPERIENCIA, PARA QUE ASISTA Y APOYE AL PROCESO P3 MERCADEO Y DIVULGACIÓN DEL INCIVA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y DE SEGUIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1.230.20.04-9759, CELEBRADO ENTRE EL INCIVA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

SEGUNDO: PRECISIÓN DEL ALCANCE. La presente modificación se limita a aclarar y ajustar la redacción del objeto contractual. No modifica el valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, la forma de pago ni las demás obligaciones y condiciones contractuales.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. **040.10.05.26.1280 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026** que no se modifican mediante el presente documento.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La Oficina Jurídica de la Entidad publicará la presente Modificación No. 1 en la plataforma del SECOP II.

QUINTO: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El presente documento hace parte integral del expediente contractual y se entenderá fechado y firmado una vez sea aprobado electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

La presente modificación se suscribe en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Contratista,	Contratante,
Firmado electrónicamente	Firmado electrónicamente
_____	_____
ÁLVARO JOSÉ PORTILLA CARVAJAL	EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
C.C. 1.005.892.193 de Cali	Directora - INCIVA